

Benito Juárez decreta la prohibición de la deportación de indígenas mayas hacia Cuba

6 de mayo de 1861



El 6 de mayo de 1861, Benito Juárez, en su calidad de presidente de México, emitió un decreto que prohibía la deportación de indígenas mayas como esclavos a Cuba, una práctica desencadenada por la Guerra de Castas en la península de Yucatán.

Indicios de la Guerra de Castas

La Guerra de Castas fue el término utilizado para describir la resistencia de los pueblos mayas contra el colonialismo y la explotación de la población criolla y mestiza entre 1847 y 1901. El comienzo de la guerra causó estragos económicos y sociales entre la población maya, por lo cual diversos grupos sociales deseaban salir de la península.

“La matazón fue tan grande que, si en un censo de 1843 Yucatán registraba medio millón de habitantes, diez años después eran poco más de 300,000. Por muerte, enfermedades o migraciones, el territorio completo se vio trastornado y nunca volvió a ser el mismo”.

Luis Alfonso Ramírez Carrillo
Investigador. Universidad Autónoma de Yucatán

A mediados de 1848 el comerciante yucateco Simón Peón le propuso a la Junta de Fomento introducir a la isla de Cuba entre 300 y 400 indios y mestizos para el trabajo en ingenios azucareros. El gobierno de Yucatán aceptó la idea porque esto permitiría la expulsión de los mayas, en particular de los prisioneros que se acumulaban en las cárceles del Estado.¹

Por otro lado, varios involucrados obtendrían considerables ganancias económicas por el posible tráfico de personas: el presidente de México, Antonio López de Santa Anna, y el gobernador de Yucatán, Miguel Barbácheno, quienes “no podrían impedir la contratación de los mexicanos que [quisieran] trabajar fuera”,² además de otros comerciantes e intermediarios en Mérida y Cuba.

Así pues, en 1849 el gobierno emitió 135 pasaportes a personas indígenas a fin de que fueran contratadas “legalmente” como servidumbre de casas de La Habana. Un mes después viajaron otros 185 mayas como prisioneros.

El envío de mayas a Yucatán abarcó varios estatus legales, por ejemplo, trabajadores “libres” insurrectos apresados, desterrados y vendidos a “casas de contratación”, cuyo objetivo era trabajar en haciendas azucareras cubanas y como sirvientes en las casas ricas.

Cabe recordar que durante 1849 y 1860 las casas de contratación Zangroniz y Hnos, junto con Goicuría y Cía., propiciaron el traslado y comercio de personas mayas. Se estima que en 1855 ambas firmas realizaron 5 embarques con 416 indios mayas, quienes trabajarían en condiciones inhumanas en las plantaciones de la isla.

Emisión del decreto

Al tiempo del tráfico de mayas hacia Cuba, en diciembre de 1860 las tropas liberales ocuparon la capital del país; esto dio fin a la Guerra de Reforma, pero aun así persistía la inestabilidad política debido a las constantes amenazas de invasiones externas respaldadas por el bando conservador. En ese panorama, en 1861 el Congreso declaró presidente de México a Benito Juárez.

Una vez en el gobierno, Juárez recordó su destierro en Cuba en 1853 donde conoció múltiples casos de esta compraventa ilegal de mayas como esclavos.

¹ Moisés González Navarro. “La Guerra de Castas en Yucatán y la venta de mayas a Cuba”, *Historia Mexicana*, 18, n.º 1 (1968), <https://goo.su/Ca4zpi>

² Izaskun Álvarez Cuartero. “Indios mayas en Cuba. Algunas reflexiones sobre su comercio”, *Baluartes*, n.º 3 (2002), <https://goo.su/ek9VCyX>

Por esta razón, el 6 de mayo de 1861 decretó la prohibición de llevar al extranjero a los grupos indígenas de la población de Yucatán “bajo cualquier título o denominación que sea”. Estableció que los infractores serían condenados y penados según las circunstancias, y les decomisarían sus embarcaciones y vehículos.³ De este modo se estableció en el decreto la invalidación de cualquier tipo de contrato en el extranjero, y añadió que cualquier denuncia sería gratificada.

Aunque la magnitud exacta del comercio de esclavos en el siglo XIX sigue siendo difícil de cuantificar debido a su naturaleza clandestina, es crucial recordar y reconocer los horrores de la esclavitud que sufrieron los pueblos indígenas de México. Hoy en día, es una responsabilidad pendiente rescatar y conmemorar estos episodios de la historia, asegurando que los pueblos indígenas vivan en libertad y seguridad, tal como lo establecen los derechos humanos universales.

Imagen: *Caña de azúcar* (fresco sobre cemento reforzado en estructura de acero galvanizado), Philadelphia Museum of Art. © 2011 Banco de México Fundación de Museos Diego Rivera y Frida Kahlo, México, D.F. Museo de Arte Moderno, <https://goo.su/AIE0xGO>

³ Mario Albornoz. “El legado y la permanencia de Benito Juárez, a 218 años de su nacimiento”, *Desde el Sureste*, 21/03/2024, <https://goo.su/OwDb>